



NOTIFICACIÓN SOBRE EL DERECHO DE APELACIÓN

Cualquier padre, madre, tutor legal o joven elegible que no esté conforme con las recomendaciones del Plan de Acción de la Reunión (MAP) elaborado por el Equipo de Evaluación Familiar y Planificación (FAPT) o el Equipo Multidisciplinario (MDT) por motivos que incluyen, entre otros, la denegación del acceso al equipo, la participación de la familia en la evaluación, la planificación y la implementación de los servicios o la notificación inadecuada de reuniones y acciones, puede presentar una solicitud de apelación por escrito al Equipo de Política y Gestión Comunitaria (CPMT)*. No procederá ninguna apelación de las recomendaciones de servicios del FAPT o MDT, a menos que haya financiamiento disponible para dichos servicios.

Al finalizar la reunión del FAPT/MDT, se le entregará al padre, madre, representante legal o joven elegible esta notificación sobre el derecho a apelar, la cual contiene la política y el procedimiento de apelación aprobados por el CPMT.

Para apelar las recomendaciones del FAPT/MDT, el padre, madre, tutor legal o joven elegible debe presentar una solicitud de apelación por escrito, dentro de los catorce (14) días calendario posteriores a la reunión correspondiente del FAPT/MDT, al presidente del CPMT a la siguiente dirección de correo electrónico:

DFSCSA@fairfaxcounty.gov

o por correo postal a:

Chair – Fairfax-Falls Church CPMT
c/o CSA Staff
12011 Government Center Parkway, 4th Floor,
Fairfax, Virginia 22035.

El representante designado por el CPMT responderá por escrito a la persona que haya presentado la apelación en un plazo de tres (3) días hábiles. Le informará acerca de la próxima fecha disponible para la audiencia ante el panel del CPMT, el cual incluirá a un representante de los padres designado por la presidencia del CPMT. Esta audiencia debe llevarse a cabo dentro de los veintiún (21) días calendario siguientes a la recepción de la solicitud de apelación por escrito.

Al término de la audiencia de apelación, el CPMT puede confirmar o modificar la recomendación del FAPT/MDT. El CPMT comunicará su decisión por escrito a la persona que haya presentado la apelación en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la audiencia de apelación. Esta decisión también se comunicará a la persona que presentó la apelación, al encargado del caso y al líder del FAPT/MDT.

Si antes de la audiencia de apelación aparece nueva información de otras fuentes que pudiera haber influido en las recomendaciones del FAPT/MDT, el caso podrá devolverse al FAPT/MDT para su revisión si el padre, madre, tutor legal o joven elegible están de acuerdo.

*Los procedimientos legales estatales relacionados con la educación especial, el acogimiento familiar, la salud mental, la discapacidad intelectual y los servicios de abuso de sustancias no se ven afectados por la Ley de Servicios para Menores.



El Condado de Fairfax tiene el compromiso de no discriminar por razones de discapacidad en ningún programa, servicio o actividad que se ofrezca en el condado. Se proporcionan adaptaciones razonables con una solicitud previa.

Para obtener información, llame al Programa CSA.

Ley de Servicios para Menores (para Niños, Jóvenes y Familias en Situación de Riesgo) - Fairfax-Falls Church

12011 Government Center Parkway, 4to. piso, Fairfax, Virginia 22035

Correo electrónico: DFSCSA@fairfaxcounty.gov | Tel.: 703-324-7938 | Fax: 703-653-1369 | TTY 711

<https://www.fairfaxcounty.gov/familyservices/childrens-services-act>

